

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.

LPN/FGJCDMX/DACS/011/2021

**“PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES
PARA VEHICULOS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	22 de marzo de 2021 17:00 Hrs.
Recepción de sobres	En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	25 de marzo de 2021 10:30 a 11:30 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	25 de marzo de 2021 12:00 Hrs.
Fallo		29 de marzo de 2021 09:30 Hrs.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 89 y Segundo y Tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción VII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley; 36, 37 y 41 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, en el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS/011/2021**, para la **contratación de los servicios de verificación de emisores de gases contaminantes para vehículos en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los servicios que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para esta Licitación Pública las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

2. CONDICIONES GENERALES.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única a “**EL LICITANTE**” siempre que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el precio más bajo, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única y mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la contratación de los servicios se establece en el cuadro siguiente:

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los servicios.
ANEXO 2	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 3	Formato de propuesta técnica
ANEXO 4	Formato de propuesta económica
ANEXO 5	Formato de carta de integridad
ANEXO 6	Formato para ofertar precios más bajos
ANEXO 7	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 8	Información general respecto al tipo de empresa
ANEXO A	Formato con los datos del licitante

-
- 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 9. **Criterios de adjudicación del Contrato**
 - 10. **Adjudicación del Contrato**
 - 11. **Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
 - 11.1 Suspensión temporal o definitiva
 - 12. **Descalificación del licitante y/o desechamiento de la propuesta**
 - 13. **Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
 - 14 **Inconformidades**
 - 15. **Del Contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Seguro de Responsabilidad Civil
 - 15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3 Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de las facturas
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
 - 15.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato
 - 16. **Del domicilio para recibir notificaciones**
 - 17. **Visitas de comprobación**
 - 18. **Nulidad del contrato**

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública
2	Condiciones Generales
3.	Información sobre los servicios objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los servicios.
3.2	Especificaciones
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Impuestos y derechos
3.5	Plazo para la prestación de los servicios
3.6	Condiciones de la prestación de los servicios
3.7	Lugar y horario de la prestación de los servicios
3.8	Tiempo para la ejecución de los servicios
3.9	Grado de integración nacional
4	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Costo y forma de pago de las bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.3	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.4	Instrucciones para presentar la propuesta
4.4.1	Documentación Legal
4.4.2	Documentación administrativa
4.4.3	La propuesta técnica
4.4.4	La propuesta económica
5	Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de Evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación Legal y Administrativa
7.3	Propuesta Técnica
7.4	Propuesta Económica
8.	Garantía de formalidad de la propuesta
8.1	De la formalidad de la propuesta
8.2	Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México

**BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS/011/2021 PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE
GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

O.I.C.: Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Área requirente: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la contratación de los servicios.

Bases: El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en el servicio.

“CONVOCANTE O LA CONVOCANTE”: La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”: Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”: La Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“EL PROVEEDOR”: La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios, con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Identificación Oficial Vigente: Credencial para votar, pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter nacional por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LOFGJCDMX: Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	REQ.	MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	S-074/2021	\$262,548.00	\$2,625,480.00

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Descripción de los Servicios

El servicio deberá apegarse a las especificaciones, alcances y características que se encuentran descritas en el **ANEXO 1** de estas bases. “**LOS LICITANTES**” deberán presentar propuesta por la totalidad de la partida única.

3.2 Especificaciones.

“**EL LICITANTE**” prestará el servicio de verificación de emisores de gases contaminantes para vehículos en posesión y/o propiedad de “**LA CONVOCANTE**”, conforme a las características, precio, términos y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor.

“**EL LICITANTE**” asumirá toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de la presente Licitación Pública se infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

3.4 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

3.5 Plazo para la prestación de los servicios

La vigencia del contrato abierto será a partir del **1° de abril al 31 de diciembre de 2021** o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para “**LA CONVOCANTE**” y obligatorio para “**EL PROVEEDOR**”.

3.6 Condiciones de la prestación de los servicios.

“EL LICITANTE” llevará a cabo el servicio de verificación vehicular atendiendo a las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1**, expidiendo el certificado y holograma correspondiente a todos y cada uno de los vehículos que se presenten y acrediten satisfactoriamente la verificación, pegando el engomado correspondiente. Cuando no se apruebe la verificación, el vehículo podrá regresar a verificar al “**VERIFICENTRO**” y no se cobrarán los rechazos vehiculares.

La Dirección de Control de Bienes como área requirente del servicio, hará del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado, el listado de vehículos que deberán ser verificados.

“**EL PROVEEDOR**” adjudicado deberá entregar los comprobantes de la verificación vehicular con la documentación correspondiente a “**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular.

3.7 Lugar y horario de la prestación de los servicios.

“**EL LICITANTE**” deberá de contar con al menos 2 (dos) verificentros distribuidos en la Ciudad de México para llevar a cabo el servicio de verificación objeto de esta Licitación Pública, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

El servicio de la verificación vehicular será para todo tipo de unidades (automóviles, camionetas y camiones) del parque vehicular asignado a “**LA CONVOCANTE**”.

3.8 Tiempo para la ejecución de los servicios.

“**EL LICITANTE**” deberá de realizar la verificación de cada uno de los vehículos del parque vehicular asignado a “**LA CONVOCANTE**”, el mismo día de su presentación, excepto a los que no sea posible realizarlo por causas imputables a las condiciones mecánicas del vehículo.

3.9 Grado de integración nacional.

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados deberán contar, por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

3.10 Infraestructura necesaria



“**LOS LICITANTES**” deberán contar con la experiencia profesional, personal capacitado, equipo necesario, capacidad material, de respuesta, financiera y legal, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la prestación de los servicios de la presente licitación pública.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

“**LOS LICITANTES**” interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Costo y Forma de pago de las bases

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **17, 18 y 19 de marzo de 2021** en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México,

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EI LICITANTE**” verifique que en el recibo de pago que emita “**LA INSTITUCIÓN BANCARIA**” aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos de “**EL LICITANTE**” y presentará copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria electrónica, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio, así como copia simple de las bases. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el comprobante de pago en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio y horario antes mencionado.

4.2 Presentación de la propuesta

4.3 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Mtra. Laura Ángeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de “EL LICITANTE”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

4.4 Instrucciones para presentar la propuesta

“LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple para cotejo** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entregue “EL LICITANTE” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“LA CONVOCANTE” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

4.4.1 Documentación legal.

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se relaciona con la prestación de los servicios relacionados con el objeto de esta Licitación Pública.
- B) **Personas Físicas: Acta de nacimiento.**
- C) **Constancia de Situación Fiscal** con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- D) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “EL LICITANTE”, en su caso.
- E) Identificación oficial vigente.
- F) Recibo de pago de bases y copia para cotejo, que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.

- G) Recibo original de entrega de bases y copia para cotejo.
- H) Comprobante del domicilio fiscal de “EL LICITANTE” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 4 meses y/o contrato de arrendamiento vigente en su caso.
- I) Formato de **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.

4.4.2 Documentación administrativa.

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en los numerales 4.3, 4.4 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley (**ANEXO 7**).
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de la presente Licitación Pública se infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- D) “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 ejercicios fiscales y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATRPCDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, “**EL LICITANTE**” deberá presentar Constancia de Adeudos, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que “**EL LICITANTE**” no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
Derechos por el Suministro de Agua.

“**LOS LICITANTES**” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que “**EL LICITANTE**” no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.
- 3.- En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2021.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con la plena capacidad técnica, material, de respuesta, financiera y legal que le permita responder a los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública.
- F) Carta de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas bases.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.
- H) “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- I) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato.

En caso de resultar aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- J) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE**” tenga con respecto a sus trabajadores o personal



de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.

- K) Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. LAURA ÁNGELES GÓMEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRA. MARIANA MONSERRAT TREJO CASTAÑEDA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

LIC. MARCELINO EVERARDO ORTIZ ORTIZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

C. ARTURO JIMENEZ OROPEZA
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES

LIC. CONSEPCIÓN LICONA GARCIA
SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR

- L) **“LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o

comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que “**LA CONVOCANTE**”, les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.

- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, conforme a lo establecido en el punto **15.2.1** de estas bases.
- N) Carta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, 53 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados cumplen por lo menos con el 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.
- O) Incluir **ANEXO 8** INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

4.4.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 3** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- A) Descripción del servicio y especificaciones técnicas completas y detalladas del servicio ofertado, número de requisición, partida única, unidad de medida y cantidad, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- B) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta que la modalidad del contrato será abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley y que la vigencia de la prestación de los servicios será a partir **del 1° de abril al 31 de diciembre de 2021**, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando lo determine “**LA CONVOCANTE**”, lo que ocurra primero precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para “**LA CONVOCANTE**” y obligatorio para “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo establecido en el punto **3.5** de estas bases.
- C) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, realizará el servicio de verificación vehicular atendiendo a las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1**, expidiendo el certificado y holograma correspondiente a todos y cada uno de los vehículos que se presenten y acrediten satisfactoriamente la verificación, pegando el engomado correspondiente.
- D) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los comprobantes de la verificación vehicular con la documentación correspondiente a “**LA CONVOCANTE**” a través de la Subdirección de Control Vehicular.

- E) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cuenta con al menos 2 (dos) verificentros distribuidos en la Ciudad de México, para llevar a cabo el servicio de verificación para todo tipo de unidades (automóviles, camionetas y camiones) del parque vehicular asignado a “LA CONVOCANTE”, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- F) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a realizar la verificación de cada uno de los vehículos del parque vehicular asignado a “LA CONVOCANTE”, el mismo día de su presentación, excepto a los que no sea posible realizarlo por causas imputables a las condiciones mecánicas del vehículo.
- G) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga a realizar a los vehículos en posesión de “LA CONVOCANTE”, de manera semestral, la verificación obligatoria de emisión de gases contaminantes, con la finalidad de cumplir con los Lineamientos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México en materia de Control Ambiental.
- H) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a revisar que se realice la prueba de verificación conforme a lo establecido en los apartados: inspección visual, prueba físico-mecánica (aleatoria), prueba “SDB (Sistema de Diagnóstico a Bordo)” y prueba dinámica o estática, según sea el caso, así mismo verificará que le sea colocado el engomado correspondiente al vehículo al que se le realizó la prueba y dejará constancia en el reporte de supervisión.
- I) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, se obliga a entregar anexo a la factura los certificados de verificación con una relación que contenga los siguientes datos: número de factura, placas, modelo, submarca, tipo de holograma, folio del certificado y costo.
- J) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que para realizar el servicio objeto de esta Licitación Pública, cumple con las siguientes normas:

NOM-041-SEMARNAT-2015: Que establece que los límites de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

NOM-045-SEMARNAT-2017: Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

NOM-047-SEMARNAT-2014: Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

NOM-050-SEMARNAT-2018: Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

NOM-167-SEMARNAT-2017: Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en Ciudad de México, Hidalgo Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos niveles y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

4.4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, el número y objeto de la presente Licitación Pública, número de requisición, partida única, descripción del servicios, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total de conformidad al **ANEXO 1**, de estas bases, en los términos del **ANEXO 4** de estas bases.

- A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos **8** y **8.1** de estas bases de Licitación Pública.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, "**EL LICITANTE**" deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de

descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se lleven a cabo con presencia remota.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Considerando el registro de “LOS LICITANTES”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “LA CONVOCANTE” al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, “LA CONVOCANTE” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), del monto máximo establecido de los servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, “LOS LICITANTES” al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los servicios requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “LA CONVOCANTE” otorgará a “LOS LICITANTES” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para la contratación de los servicios requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto por “LA CONVOCANTE”.

En este caso “LA CONVOCANTE” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de

realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los servicios, precios unitarios, el monto total con y sin impuesto originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido, para la contratación de los servicios requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo establecido de la prestación de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de su Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los servicios, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **JUNTA DE ACLARACION** de bases se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **22 de marzo de 2021, a las 17:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de **“LA CONVOCANTE”** al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

“**LOS LICITANTES**”, se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica, lo cual podrán realizar a partir de las **16:45 horas** del día **22 de marzo de 2021**.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**LOS LICITANTES**”, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a “**LOS LICITANTES**” que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a mariana_trejo@fgjcdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 19 de marzo de 2021 a 16:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento, se enviará copia electrónica a “**LOS LICITANTES**” y las personas servidoras públicas participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el acto será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

6.3. Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **25 de marzo de 2021, a las 12:00 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

.Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

Tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, para la Presentación y Apertura de Propuesta, **“LOS LICITANTES”** entregarán su propuesta de manera física en un **“SOBRE CERRADO”** en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a la persona servidora pública facultada para presidir el evento (Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios), colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de **10:30 a 11:30 horas** el día **25 de marzo de 2021**. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta;** el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal del **“LICITANTE”**.

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **12:00 horas** del mismo día de su recepción: Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 10:15 horas.**

En este acto, una vez que **“LOS LICITANTES”** hayan entregado su propuesta en un **“SOBRE CERRADO”** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo FGJCDMX/15/2020 y tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, los participantes que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos **“LICITANTES”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente se firmará por las personas servidoras públicas que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **“LOS LICITANTES”** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

6.4. Fallo

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 fracción II de la Ley y 41 fracción IV de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará vía remota en sesión virtual el día **29 de marzo de 2021**, a las **09:30 horas**, desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariana_trejo

Número de Reunión: 182 542 5009

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de "LA CONVOCANTE" al teléfono 5200 9910 o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

"LA CONVOCANTE" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "EL O LOS LICITANTES" que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "LA CONVOCANTE", respecto de los servicios objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente, "LOS LICITANTES", en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de "LA CONVOCANTE", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "LA CONVOCANTE", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de "EL LICITANTE", el cual será acreditado con la documentación que obra en el expediente, en caso de que el representante de "EL LICITANTE" que participa en el evento no sea el mismo que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de "EL LICITANTE", de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 6 de estas bases.

Condiciones para poder ofertar precios más bajos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única antes del I.V.A., ofertado en las

propuestas económicas presentadas por todos **“LOS LICITANTES”**, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B del Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del procedimiento de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme el formato señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **“LOS LICITANTES”**.
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **“LOS LICITANTES”**, a través del chat de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá los precios ofertados a través del chat privado y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 6.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 7.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 8.- Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el precio más bajo de los servicios requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.
- 9.- Fin del procedimiento.

En término a lo establecido en el punto 9, primer párrafo de las bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a la empresa que haya ofertado el subtotal más bajo por la totalidad de la partida única, lo anterior sujeto al costo promedio del mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **"LA CONVOCANTE"** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicios objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a los que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"LA CONVOCANTE"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo octavo de la Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por las personas Servidoras Públicas responsables del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de manera presencial, debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **"LA CONVOCANTE"**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal propuesto por los servicios de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **"LOS LICITANTES"**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de contratación de los servicios para **"LA CONVOCANTE"**.

- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del **“SOBRE CERRADO”**.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
 - e.1. Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades referenciales de los servicios, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.
 - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
 - e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **“EL LICITANTE”** lo anterior y revisado con **“LA CONVOCANTE”** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas.

7.2 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.3 Propuesta técnica.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

7.4 Propuesta Económica.

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo propuesto presentados en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **"EL LICITANTE"** deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar señalado en el punto 2 de las presentes bases sin considerar el I.V.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del **"SOBRE CERRADO"** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" vigente.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **"LOS LICITANTES"** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **"LICITANTE"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- A) “EL LICITANTE” retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado “EL PROVEEDOR” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los Artículos 59 Párrafo cuarto de la Ley y 60 Fracción II de su Reglamento.
- C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que hayan reunido las mejores condiciones para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**LA CONVOCANTE**”. La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” que oferte el subtotal más bajo y hasta por el monto máximo a contratar.

En caso de que “**EL LICITANTE**” desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato, a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a la persona moral o física que, de entre “**LOS LICITANTES**”, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

11.1 Suspensión temporal o definitiva

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la Ley, 42 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**”, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la Ley, 48 de su Reglamento y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. DESCALIFICACIÓN DE “EL LICITANTE O LOS LICITANTES” Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Se descalificará al(los) licitante(s) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros “**LICITANTES**” para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que “**EL LICITANTE**” que haya comprado bases las transfiera a otro o no exhiba el recibo de pago de bases y su copia para cotejo.
- d) Si se comprueba que “**EL LICITANTE**” se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado conforme al **ANEXOS 1** de estas bases para la prestación de los servicios ofertados y que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto **8.1** de estas bases.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo

establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente.

- n) Si se determina que "EL LICITANTE" no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación de los servicios, derivado de la verificación de los requisitos solicitados en las bases.
- o) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- p) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- q) Cuando "LA CONVOCANTE" verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- r) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ninguna persona moral o física haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presente ninguna propuesta.
- c) Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

14. INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con los artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 88 de la Ley, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "LA CONVOCANTE" podrán interponer, ante el OIC., el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. DEL CONTRATO

15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “LA CONVOCANTE”, “EL PROVEEDOR” no firma el contrato dentro del término establecido en el punto 15.1.2 de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el Artículo 60 de la Ley.

15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, “EL PROVEEDOR” deberá solicitar previamente y por escrito a “LA CONVOCANTE” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “LA CONVOCANTE” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, “LA CONVOCANTE” aclara que “EL PROVEEDOR” no podrá subcontratar para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a “EL PROVEEDOR” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México “EL LICITANTE” que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de “LA CONVOCANTE”, la cual se deberá entregar en el domicilio de “LA CONVOCANTE” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del proveedor”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**CDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente.

15.2.1 Seguro de responsabilidad civil

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o a cargo de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.

15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**” le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 15.4 de estas bases.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 15.4 de estas bases, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios realizados objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que se realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo, de la **LATRPCDMX**, una vez que la Dirección de Control de Bienes haya validado las facturas y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite como proveedor de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, sin este requisito no se dará trámite al pago de las facturas.

La Dirección de Control de Bienes, como área requirente llevará a cabo la verificación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley.

15.3.3 Validación de las Facturas.

Las facturas para pago se presentarán en corte mensual, mediante escrito dirigido a la Dirección de Control de Bienes, ubicada en Av. Coyoacán 1635, Edificio "B", primer piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de las mismas, acompañándose de la documental que acredite la debida prestación del servicio realizado; las cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo número de requisición, partida

única, descripción de los servicios, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “LA CONVOCANTE” donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes.

15.4. Sanciones

Penas convencionales

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el artículo 69 de la Ley, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación y/o reclamación de los servicios, sin considerar el I.V.A., como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total del servicio dejado de prestar, por cada día natural de incumplimiento o atraso, conforme a lo solicitado por la Dirección de Control de Bienes.

Se considera como servicio no prestado, aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto 15.3.2 de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “LA CONVOCANTE” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto 15.3.2 y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

15.5. Rescisión del contrato

“LA CONVOCANTE” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC., de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con los artículos 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la LOFGJCDMX, 42 de la Ley y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” no realice los servicios a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXOS 1 y a lo previsto en los puntos 3.2, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de estas bases y a lo ofertado por “EL PROVEEDOR” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto 15.4 de estas bases.
- b) “EL PROVEEDOR” no realice los servicios a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXOS 1 y a lo previsto en los puntos 3.2, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de estas bases y lo ofertado por “EL PROVEEDOR”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto 15.4 de estas bases, previa opinión del OIC.
- c) “EL PROVEEDOR” modifique las características o especificaciones técnicas de los servicios objeto del contrato.
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, conforme a lo establecido en el punto 17 de estas bases;
- e) Se detecte que “EL PROVEEDOR” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto 4.4.2 inciso F) de estas bases.
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- g) “LA CONVOCANTE”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto 15.1.1. de estas bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- i) A “EL PROVEEDOR” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “EL PROVEEDOR” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.
- k) “EL PROVEEDOR” intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) “EL PROVEEDOR” cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de “LA CONVOCANTE”.
- m) “EL PROVEEDOR” se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.
- n) “EL PROVEEDOR” recabe constancia de haber realizado los servicios a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” sin haberlos realizado eficientemente o haciéndolos incompletos.
- o) “EL PROVEEDOR” suspenda la ejecución del Contrato.
- p) “LA CONVOCANTE” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el

punto 15.2, último párrafo de estas bases.

- q) “EL PROVEEDOR” no atienda de inmediato sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de “LA CONVOCANTE”.

15.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato, “LA CONVOCANTE” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato “EL PROVEEDOR” realiza los servicios, objeto del contrato, “LA CONVOCANTE” dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato “LA CONVOCANTE” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir “EL PROVEEDOR” en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Control Vehicular, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de Terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones del o los Proveedores, con objeto de constatar que los servicios a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.

18. Nulidad del contrato.

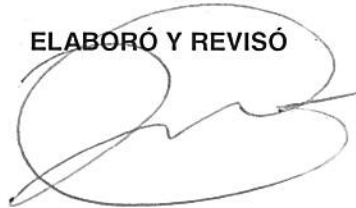
Procederá la nulidad cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación de los servicios de verificación de

emisores de gases contaminantes para vehículos en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

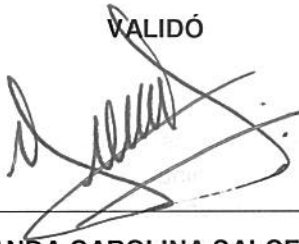
**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021
y con sus anexos consta de 049 hojas.**

ELABORÓ Y REVISÓ



**MTRA. MARIANA MONSERRAT TREJO
CASTAÑEDA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

VALIDÓ



**LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

AUTORIZÓ



**C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

Servicio de verificación vehicular obligatoria de emisión de gases contaminantes para el parque vehicular en posesión de “**LA CONVOCANTE**”, con holograma doble cero, cero, uno y dos correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Consistirá en realizar a los vehículos en posesión de “**LA CONVOCANTE**”, de manera semestral, la verificación obligatoria de emisión de gases contaminantes, con la finalidad de cumplir con los Lineamientos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México en materia de control ambiental y se realizarán dos veces al año por cada unidad vehicular en posesión y en uso de “**LA CONVOCANTE**”, la cual consistirá en:

VERIFICACIÓN OBLIGATORIA

El servicio de verificación vehicular consistirá en una revisión del vehículo (inspección visual) chequeo del sistema denominado “OBD” y en la aplicación de una prueba dinámica (con dinamómetro de carga variable), salvo los vehículos que han sido identificados por sus fabricantes como inoperables en el dinamómetro, a los cuales se les realizará una prueba estática y por cada una de esas pruebas se emite su correspondiente resultado el cual se imprime en diferentes tipos de certificados (doble cero, cero, uno y dos), de acuerdo con el nivel de emisiones.

Físico-Mecánica (aleatoria)

Consistirá en una revisión aleatoria de los vehículos en posesión de “**LA CONVOCANTE**” en lo referente a las condiciones mecánicas generales, como sistema de alineación, suspensión, frenos y holguras del sistema motriz y desgaste en piezas de la dirección, suspensión y llantas, es importante señalar que este proceso no será causal de rechazo del automóvil, es decir, solo se entregara un reporte del estado mecánico actual.

Esta prueba no es de carácter obligatorio, por lo que no estará sujeta a ninguna Norma Oficial Mexicana. Las condiciones mecánicas del vehículo no serán motivo de rechazo del servicio.

INSPECCIÓN VISUAL

Consistirá en dos etapas:

1.- Una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de medición de emisiones.

2.- Se revisa que los componentes de emisiones y elementos de diseño que han sido incorporados o instalados en el vehículo por el fabricante cumplan con los requisitos de control aplicables a la unidad, se encuentren en buen estado y operando adecuadamente, los dispositivos son los siguientes:

- Sistema de escape
- Filtro de aire
- Tapón del dispositivo de aceite
- Tapón de combustible
- Bayoneta de medición de aceite de cárter
- Filtro de ventilación activado
- Mangueras de conexión al motor y al tanque de combustible
- Revisión de neumáticos

PRUEBA SDB (Sistema de Diagnóstico a Bordo)

Chequeo automatizado de los cinco monitores que marca la **NOM-167-SEMARNAT-2017** que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las Entidades Federativas, Ciudad de México, Hidalgo Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

PRUEBA DINÁMICA

Consistirá en dos etapas:

1. Una revisión visual de humo a 24 kilómetros por hora de velocidad con el eje de tracción del vehículo en posesión de la **"LA CONVOCANTE"**, en movimiento con la aplicación externa de carga (en dinamómetro).
2. Una prueba de gases a 24 kilómetros por hora (+/-4) y a 40 kilómetros por hora (+/-4) de velocidad con el eje de tracción del vehículo en posesión de **"LA CONVOCANTE"**, en movimiento con aplicación externa de carga (en dinamómetro), con registro de datos segundo por segundo.

El proveedor proporcionará los servicios de verificación de gases contaminantes de la siguiente manera: si en la prueba de humo observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante **NO** se continúa con el procedimiento de medición y se dará por concluida la prueba, entregándose una constancia técnica de verificación.

La emisión de humo azul es indicativa de la presencia de aceite en el sistema de combustión y la emisión de humo negro es indicativa del exceso de combustible no quemado y por lo tanto indican altos niveles de emisión de hidrocarburos entre los contaminantes.

Asimismo, si no se alcanza la estabilidad durante esta etapa de la prueba y/o se detectan tres exclusiones de velocidad, se dará por concluida la prueba y el vehículo será rechazado ya que se encuentra fuera de las especificaciones del fabricante.

En la prueba de verificación se realizará la medición de los siguientes gases:

Hidrocarburos HC
Monóxido de Carbono CO
Oxígeno O2
Dilución CO+CO2
Óxido de Nitrógeno NOX

MECANISMO DE VERIFICACIÓN

El administrador del contrato o quien este designe, podrá revisar que se realice la prueba de verificación conforme a lo establecido en los apartados: inspección visual, prueba físico-mecánica (aleatoria), prueba "SDB (Sistema de Diagnóstico a Bordo)" y prueba dinámica o estática, según sea el caso, así mismo verificará que le sea colocado el engomado correspondiente al vehículo al que se le realizó la prueba y dejará constancia en el reporte de supervisión.

NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLE

NOM-041-SEMARNAT-2015: Que establece que los límites de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

NOM-045-SEMARNAT-2017: Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

NOM-047-SEMARNAT-2014: Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

NOM-050-SEMARNAT-2018: Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

NOM-167-SEMARNAT-2017: Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en Ciudad de México, Hidalgo Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los

métodos de prueba para la evaluación de dichos niveles y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

REQUISITOS

- Copia simple del resguardo del vehículo.

Para los vehículos administrativos (que no son patrullas ni ambulancias) se le solicitará, además:

- Copia simple por ambos lados de la tarjeta de circulación vigente,
- Estar al corriente del pago del impuesto de tenencia,
- No contar con adeudos por infracciones de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

REQUERIMIENTOS NECESARIOS

Se requieren los siguientes servicios adicionales:

- La factura de las verificaciones realizadas se presentará en cortes mensuales.
- Pago según las condiciones de **"LA CONVOCANTE"**.
- Se entrega anexo a la factura los certificados de verificación con una relación que contenga los siguientes datos, número de factura, placas, modelo, submarca, tipo de holograma, folio del certificado y costo.
- No cobro por los vehículos rechazados.
- El prestador del servicio deberá contar con al menos 2 verificentros distribuidos en el Ciudad de México.
- Asistencia técnica y apoyo mecánico, para que el parque vehicular de **"LA CONVOCANTE"**, cumpla en tiempo y forma con el programa.
- El horario requerido es de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.
- El servicio de la verificación vehicular será para todo tipo de unidades (automóviles, camionetas y camiones)

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

Escrito original, en papel membretado del “LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios y conforme a lo establecido en los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, ó en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Requisición No.	Partida	Descripción de los servicios	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo 1)	
			Cantidad	Unidad de medida
S-074/2021	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

Nota: La propuesta técnica (Anexo 3), deberá ser acompañada con el Anexo 1 y sus alcances.

Condiciones Generales:
Plazo para la prestación del servicio:
Grado de integración nacional:

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

Requisición No.	Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
S-074/2021	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EMISORES DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO	\$	\$
Subtotal						\$
I.V.A.						\$
Importe total						\$

Importe total de la propuesta con letra: _____

La indicación de que los precios serán fijos: _____

Condiciones Generales:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El (La) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la prestación de los servicios de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia de la relación contractual entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la **Licitación Pública Nacional No. _____** relativa a la **contratación de los servicios de verificación de emisores de gases contaminantes para vehículos en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO SUBTOTAL MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		

ANEXO 7

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "EL LICITANTE" QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

“Información general respecto al tipo de empresa”

CIUDAD DE MÉXICO, A

Mtra. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Presente

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

